

## SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2008

### ASISTENTES:

#### Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Carmen Navalón Pérez

#### Ttes. de Alcalde

D. Miguel Griñan García

D. Andrés Pérez Gómez

Dña. María Jiménez Torres

#### Concejales:

Dña. Lorenza Monedero Monedero.

D. Pedro José del Rey Lujan.

Dña. María Ángeles Consuelo Nieto Pardo

Dña. Luisa María Brizuela González.

Dña. Ana M<sup>a</sup> Josefa Honrubia Pérez.

D. Pedro Gómez García.

Dña. Ángeles López Cebrian.

#### Interventora:

Dña. María del Mar García García.

#### Secretario:

D. Fco. Javier Ortega Campillo

En Casas Ibáñez a 3 de noviembre de 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en PRIMERA convocatoria, los señores Concejales anotados al margen, para celebrar sesión Ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Navalón Pérez, asistiendo la interventora Dña. María del Mar García García y el secretario fedatario D. Fco. Javier Ortega Campillo que autoriza el acta.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diecinueve horas, cinco minutos, dándose el quórum legal de asistencia de miembros se procede a examinar los asuntos incluidos en el Orden del día.

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR.-** Se aprueba por unanimidad de los Concejales de la Corporación, el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del día 6 de octubre de 2008.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE EL PLENO DE 6 DE OCTUBRE.-** Se toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del Pleno del día 6 de octubre de 2008.

**03.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.-** Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales que componen la Corporación y de acuerdo con la competencia atribuida por el apartado segundo de la disposición adicional segunda de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de la obra de remodelación de la plaza de la Constitución, que ha sido presentada en el Ayuntamiento por el director de la obra D. Francisco Javier Castilla Pascual, y una vez que el contratista ha manifestado su conformidad con ella. Su importe asciende a 57.783,45 euros, correspondiendo 4.497,58 euros a la cantidad que quedaba pendiente de certificar del importe de adjudicación del contrato y 53.285,87 euros al exceso de la obra, que cumple los dos requisitos legales, ya que sólo incluye unidades de obra de las comprendidas en el proyecto y no excede del diez por ciento de la cantidad de adjudicación de la obra.

SEGUNDO.- Aprobar la factura correspondiente presentada por la empresa Construcciones Fonrosan S.L, con número 08/207, fecha 31-07-08 y por importe de 57.783,45 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo y de una de las copias de la certificación de obra, junto con la factura, a la Intervención Municipal.

QUINTO.- Enviar otro ejemplar de la certificación de obra, junto con el certificado del presente acuerdo, a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, para el abono de la cantidad que proceda a este Ayuntamiento según el Convenio suscrito entre ambas Administraciones.

**4.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO SEIS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.-** Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento, al afectar a la ordenación detallada del Plan de Ordenación Municipal según informe del arquitecto municipal, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente número seis de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal consistente en la regulación en el documento urbanístico citado de las condiciones de los vallados y cerramientos de fincas rústicas, una vez que se han subsanado las deficiencias que habían sido puestas de manifiesto por la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete en el informe preceptivo previsto en el artículo 135.2.b) del Reglamento de Planeamiento citado. La documentación incluida en el expediente deberá ser diligenciada por el Secretario Municipal.

SEGUNDO.- Remitir al servicio de Planeamiento de la Delegación citada un ejemplar del texto de la modificación definitivamente aprobado junto con el documento refundido de la normativa afectado por la modificación, éste último en soporte informático.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor cuando hayan transcurrido quince días desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el texto resultante de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.-** Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la denominación de las siguientes partidas en el estado de gastos del presupuesto de 2008:

\* 3.480.07 Aportación proyecto Hermanas Belethmitas (Mariquita-Colombia)...6.000 euros.

Siendo la nueva denominación la siguiente:

3.480.07 Aportación Asociación Hogar Niña María (Mariquita-Colombia).....6.000 euros.

\* 3.480.08 Aportación Comunidad Misionera San Pablo Apóstol (Kenya – Etiopía).....6.000 euros.

Siendo la nueva denominación la siguiente:

3.480.08 Aportación Comunidad Misionera San Pablo Apóstol (Bolivia).....6.000 euros.

SEGUNDO.- Según propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, se motiva la primera modificación en la consecución de la finalidad que se pretende desde el principio con esta subvención, que no era otra que sostener económicamente el Hogar Niña María que gestionan las Hermanas Belethmitas, y el cambio se realiza

precisamente a instancias de los propios destinatarios de la subvención para que ella se pueda destinar al fin previsto.

TERCERO.- Según propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, se motiva la segunda modificación en que una vez consultado el informe emitido por el Seminario por la Paz y la Convivencia, se observa que realmente la aportación destinada a la Comunidad Misionera San Pablo Apóstol va destinada , no a un proyecto de África, sino a un proyecto en América del Sur. Concretamente se trata de fomentar la participación comunitaria en la educación materno-infantil en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

CUARTO.- Al ser equiparable el presente expediente a una modificación de créditos en su modalidad de concesión de crédito extraordinaria, pues en realidad implica crear una nueva partida presupuestaria financiándola con el crédito de la partida que se anula por idéntica cuantía, deberá tramitarse aquélla según lo establecido legalmente para éstos.

**6.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007.-** Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, por unanimidad de los Concejales de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la siguiente deuda procedente del ejercicio de 2007:

Acreeedor	C.I.F.	Importe
O.A.P.G.T.	P5200010F	389,96

SEGUNDO.- Una vez abonada de acuerdo con el presente reconocimiento, se contabilizará con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de 2008.

**7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2009.-** En primer lugar por el Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa competente.

A continuación, el portavoz del grupo socialista D. Miguel Griñan explica que su grupo va a introducir una modificación en la propuesta que fue dictaminada en la Comisión Informativa, concretándose en una rebaja del 4,9% al 4,4% el incremento de las Ordenanzas Fiscales, que la fundamenta en la situación económica actual, intentando compaginar así un pequeño alivio para los vecinos de Casas Ibáñez con el mantenimiento de la calidad en los servicios municipales y para evitar subidas bruscas en años sucesivos. No obstante, indica que de su propuesta general de aumento de Ordenanzas Fiscales en un 4,4%, hay que hacer las siguientes excepciones:

- Impuesto de bienes inmuebles: respecto del de rústica, se propone su no modificación; respecto del de urbana, se propone una reducción del tipo impositivo del 0,64 al 0,61, para compensar la subida del 10% que se produce anualmente en los valores catastrales.

- Tasa por abastecimiento de agua potable: aquí sí se propone un incremento del 4,9%, pues es el aumento que nos repercute la empresa adjudicataria del servicio.

Además, recuerda que el Ayuntamiento no tiene aprobada Ordenanza Fiscal alguna para cobrar un precio a los usuarios por la utilización de las instalaciones deportivas, y que en algunas ordenanzas se han redondeado las cuotas resultantes, como se comprobará en la propuesta concreta que se va a incorporar al expediente.

La portavoz popular Dña. Ángeles López indica que los Concejales de su grupo consideran que, en una situación de crisis aguda como la que vivimos, las Administraciones tienen que ser más sensibles con los ciudadanos y que la herramienta

que tienen a su disposición las Corporaciones Locales en el sentido indicado son las Ordenanzas Fiscales, ya que a través de ellas se puede cumplir el objetivo de apoyar a los colectivos a los que más afecta la crisis, como son las economías familiares y las pequeñas y medianas empresas, que son los usuarios de los servicios públicos y, por tanto, los que pagan tributos. La propuesta que realizan es que las Ordenanzas Fiscales Municipales queden tal y como están en el año 2008, ajustando los gastos a las previsiones de ingresos, ya que entienden que a pesar de esa medida se pueden seguir financiando los servicios municipales.

Finalmente, para concluir el debate interviene la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Navalón, quien matiza que realmente no se propone incremento alguno de las Ordenanzas, sino mantenerlas al mismo nivel que el año anterior al adecuarlas al índice de precios al consumo de dicho ejercicio, ya que no adecuarlas a tal índice implicaría de hecho una disminución efectiva de las Ordenanzas, al no llevar acompasados los ingresos y gastos municipales. Sólo implica la propuesta, a juicio de la Alcaldía, el aumento de 12.000 ó 13.000 euros de ingresos, lo que no afecta demasiado a los contribuyentes, pero sí es importante para el mantenimiento de la calidad de los servicios.

Por ello, y una vez rechazada la propuesta del grupo popular por los seis concejales del grupo socialista, la propuesta del grupo socialista es aprobada por mayoría de los miembros de la Corporación, al votar a favor los seis Concejales del grupo socialista y en contra los cinco Concejales del grupo popular. En consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación:

- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.***

Artículo 4.- Cuantía: La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será de 18,21 euros/m<sup>2</sup> y mes, sin distinción de categorías de calles.

- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.***

Artículo 3.- Cuantía: La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será de 14,13 euros/ m<sup>2</sup> y trimestre o fracción del mismo, sin distinción de calles.

Cuando se trate de una ocupación mediante una estructura permanente que permanezca fija anclada al suelo durante la temporada correspondiente, la cuantía será de 42,37 euros/ m<sup>2</sup> y trimestre o fracción del mismo, sin distinción de categoría de calles. En el supuesto de que la estructura permanente anteriormente citada continuase ocupando los terrenos de uso público una vez finalizada la temporada durante la cual se ejercita la actividad lucrativa, la cuantía será de 21,19 euros/ m<sup>2</sup> y trimestre o fracción del mismo, sin distinción de categorías de calles.

- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.***

Artículo 4.- Cuantía: La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será de 21,02 euros anuales.

- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de casa de baños, duchas, piscina e instalaciones análogas.***

Artículo 3.- Cuantía: La cuantía de esta aplicable a las entradas y bonos en la Piscina Municipal será el siguiente:

- Infantil: 1,60 euros.

- General: 2,40 euros.
- Mayores de 60 años (independientemente de ser pensionista o no): 1,50 euros.
- Bono infantil: 28,50 euros.
- Bono familia numerosa: 64,35 euros.
- Bono familias monoparentales: 64,35 euros.
- Bono general: 40,85 euros.
- Bono familiar: 77,20 euros.
- Bono infantil julio: 20,60 euros.
- Bono general julio: 28,40 euros.
- Bono familiar julio: 52,75 euros.
- Bono familia numerosa julio: 48,50 euros.
- Bono familia monoparentales julio: 48,50 euros.
- Bono infantil agosto: 20,50 euros.
- Bono general agosto: 28,40 euros.
- Bono familiar agosto: 52,75 euros.
- Bono familia numerosa agosto: 48,50 euros.
- Bono familias monoparentales agosto: 48,50 euros.
- Bono mayores 60 años (independientemente de ser pensionista o no): 20,50 euros.
- Bono familiar cuando uno/a de los cabeza de familia tiene una minusvalía superior al 33%: 64,35 euros.
- Socios/as y no socios/as discapacitados/as de AFAMIPS, AFAEPS y AMICI: Acceso gratuito en todo caso junto con un acompañante cuando la minusvalía sea del 66% o superior.
- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre el Mercado Municipal de Abastos.***  
 Artículo 5.- Las cuotas que se deberán satisfacer por esta tasa serán las siguientes:  
 Por puesto:  
  - Puesto central: 102,27 euros / mes
  - Puesto lateral: 107,87 euros / mes
  - Puestos 1 y 2: 113,52 euros / mes
 Por cámara frigorífica:  
  - Carnes: 51,09 euros / mes
  - Pescados: 39,72 euros / mes
  - Frutas: 28,40 euros / mes
- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.***  
 Artículo 6.- Cuota Tributaria. Consistirá en las cantidades fijadas siguientes:  
 Cuota:  
  - Viviendas: 83,30 euros.
  - Alojamientos (hoteles, pensiones): 229,36 euros.
  - Tiendas: 127,13 euros.
  - Talleres: 190,63 euros.
  - Bares: 254,11 euros.
  - Grandes establecimientos: 311,00 euros.
  - Despachos profesionales: 187,42 euros.
- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal.***

Artículo 6.- Cuota Tributaria. Se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

- A) Obras con dos o más huecos:
- Antes de fallecimiento: 1.067,65 euros.
  - Con motivo de fallecimiento: 711,72 euros.
- B) Obras con un hueco:
- Antes de fallecimiento: 533,81 euros.
  - Con motivo de fallecimiento: 355,81 euros.
- C) Obras para exhumaciones y preparación de nuevas inhumaciones:
- Antes de fallecimiento: 266,90 euros.
  - Con motivo de fallecimiento: 133,45 euros.
- Cuando las obras de los apartados A), B) y C) impliquen la apertura y extracción de tierra de manera manual, las tarifas señaladas se verán incrementadas en 536,09 euros.
- D) Asignación de sepulturas-concesiones administrativas a perpetuidad:
- Con motivo del fallecimiento (para el fallecido): 863,69 euros.
  - Con motivo del fallecimiento (para otra persona que la solicite próxima a la anterior sepultura) sólo una sepultura más: 1.122,83 euros.
  - De manera anticipada (sin limitación): 1.727,44 euros.
- E) Asignación de nichos-concesiones administrativas a perpetuidad:
- Con motivo del fallecimiento (para el fallecido):  
1ª fila: 431,84 euros.  
2ª fila: 647,77 euros.  
3ª fila: 561,40 euros.  
4ª fila: 259,09 euros.  
- Con motivo de fallecimiento (para otra persona que la solicite próximo al nicho anterior). Sólo un nicho más:  
1ª fila: 496,64 euros.  
2ª fila: 744,94 euros.  
3ª fila: 645,62 euros.  
4ª fila: 279,98 euros.  
- De manera anticipada (sin limitación):  
1ª fila: 647,77 euros.  
2ª fila: 971,65 euros.  
3ª fila: 842,12 euros.  
4ª fila: 388,65 euros.
- F) Mausoleos: 863,70 euros/ m<sup>2</sup> de terreno.
- G) Panteones: 863,70 euros/ m<sup>2</sup> de terreno.
- H) Inhumaciones en sepultura: 155,44 euros.
- I) Inhumaciones en sepultura (urna): 111,19 euros.
- J) Inhumaciones en nicho: 103,64 euros.
- K) Inhumaciones en nicho (urna): 103,64 euros
- L) Exhumaciones en sepultura: Entre el 1º y el 5º año del fallecimiento 667,12 euros, más del 5º y 10º año del fallecimiento 392,59 euros, y más de 10 años de fallecimiento 235,55 euros.
- M) Exhumaciones en nicho: Entre el 1º y el 5º año del fallecimiento 555,93 euros, más del 5º y 10º año del fallecimiento 235,56 euros, y más de 10 años de fallecimiento 117,78 euros.
- **Ordenanza Fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.**

Artículo 2.1- Bienes de naturaleza urbana. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,61%.

- ***Ordenanza Fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica.***

Artículo 1.- El coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio queda establecido en el 1,58%.

- ***Ordenanza Fiscal del impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.***

Artículo 7.1- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo 30%.

- ***Ordenanza Fiscal sobre el impuesto de actividades económicas.***

Coeficiente de situación: 1,72 en el polígono y 1,84 en el núcleo urbano.

- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.***

Artículo E. Cuota. La cuota exigible por apertura de zanjas en terrenos de uso público para la realización de acometidas o canalizaciones será de 42,39 euros y se exigirá una fianza de 172,73 euros.

- ***Ordenanza Fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.***

Artículo 3.3.- El tipo de gravamen será del 3,66%, salvo en el Polígono Industrial donde será del 0,91%.

- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por establecimientos de carácter no permanente.***

Artículo 14.-: el pago de esta tasa será de:

- Puestos fijos: 7,20 euros modulo / mes.

- Puestos libres: 4,50 euros / día 1 módulo. 18,00 euros / día 2 módulos.

Artículo 16.- para el ejercicio de venta ambulante mediante transporte personal, vehículo camión-tienda, la cuota de esta tasa es de 2,00 euros /día.

- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso de la báscula Municipal.***

- Hasta 5.000 Kgs: 1,85 euros.

- Hasta 10.000 Kgs: 2,15 euros.

- Hasta 15.000 Kgs: 3,35 euros.

- Hasta 20.000 Kgs: 3,95 euros.

- Hasta 40.000 Kgs: 5,60 euros.

- Más de 40.000 Kgs: 9,75 euros.

- ***Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el servicio de radiodifusión sonora con fines publicitarios.***

Artículo 3.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- Epígrafe 1.- Cuñas publicitarias:

- 15 segundos: 3,79 euros. Cada segundo extra 0,20 euros.

- 20 segundos: 4,72 euros.

- 30 segundos: 6,04 euros.

- 40 segundos: 8,31 euros.

- Epígrafe 2.- Programas de producción.

- De 5 minutos: 22,67 euros.

- De 10 minutos: 45,33 euros.

- De 15 minutos: 68,01 euros.

- Cada minuto adicional: 4,53 euros.

- Paquete de cuñas o programas: Sobre los precios indicados anteriormente se establecen las siguientes reducciones en función del número de cuñas o programas:

Número	Porcentaje
31-40	10%
41-50	20%
51-60	30%
61-100	40%
101-500	50%
501 en adelante	65%

***Ordenanza Reguladora de la Tasa de Apertura de Establecimientos.***

Artículo 6.- Cuota tributaria y tarifas:

Actividades inocuas: La cuota tributaria de las licencias que se soliciten para el ejercicio de actividades clasificadas como inocuas se determinará en función de la superficie del establecimiento -no se computará la superficie que estando descubierta se utilice como aparcamiento o no tenga uso afecto a la actividad- según se detalla a continuación:

- Hasta 100 m<sup>2</sup>: 244,88 euros.
- De más de 100 m<sup>2</sup> a 1.500 m<sup>2</sup>: 367,30 euros.
- De más 1.500 m<sup>2</sup>: 612,18 euros.

Actividades clasificadas: La cuota tributaria de las licencias que se soliciten para el ejercicio de actividades clasificadas como molestas, nocivas y peligrosas se determinarán en función de la superficie del establecimiento –no se computará la superficie que estando descubierta se utilice como aparcamiento o no tenga uso afecto a la actividad- según se detalla a continuación:

- Hasta 100 m<sup>2</sup>: 306,10 euros.
- De más de 100 m<sup>2</sup> a 1.500 m<sup>2</sup>: 459,13 euros.
- De más de 1.500 m<sup>2</sup>: 765,22 euros.

- ***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.***

Cuota de servicio al trimestre: 4,551 euros.

Cuotas de consumo:

- De 0 a 15 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,290 euros.
- De 16 a 30 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,688 euros.
- Excesos de 30 m<sup>3</sup> / trimestre: 1,149 euros.
- Corrales. Bloque mínimo / trimestre: 1,149 euros.
- Explotaciones ganaderas. Bloque mínimo / trimestre: 0,763 euros
- Centros educativos de titularidad no municipal. Bloque único / trimestre: 0,763 euros.

- ***Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales:***

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1. Cuota fija anual: de 0-80 m<sup>3</sup>: 6,28 euros / semestre
2. De 81-120 m<sup>3</sup>: 25,81 euros / semestre.
3. De 121-200 m<sup>3</sup>: 47,03 euros / semestre.
4. mas de 200 m<sup>3</sup>: 101,50 euros / semestre.

- ***Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos municipales.***

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.



3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1.- Escuela Municipal de Música.

Precios anuales por matrícula:

- Una asignatura: 63,25 euros.
- Dos asignaturas: 92,20 euros.
- Más de dos asignaturas: 138,30 euros.

Epígrafe 2.- Servicios deportivos municipales.

1. Actividades de temporada.

1.1. Escuelas deportivas (de octubre a junio), hasta 16 años, 23,60 euros.

1.1.1. Fútbol sala.

1.1.2. Fútbol.

1.1.3. Tenis.

1.1.4. Baloncesto.

1.1.5. Tenis mesa.

1.2. Actividades deportivas verano (julio y agosto), hasta 16 años, 5,40 euros.

1.2.1. Fútbol sala.

1.2.2. Fútbol.

1.2.3. Tenis.

1.2.4. Baloncesto.

1.2.5. Tenis mesa.

Epígrafe 3.- Universidad Popular.

1. Cursos completos.

Euros

1.9. Cursos de menos de 20 horas ..... 28,95

1.10. Cursos de 20 a 29 horas ..... 37,55

1.11. Cursos de 30 a 39 horas ..... 40,75

1.12. Cursos de 40 a 49 horas ..... 43,95

1.13. Cursos de 50 a 59 horas ..... 48,25

1.14. Cursos de 60 a 69 horas ..... 51,45

1.15. Cursos de 70 a 79 horas ..... 57,20

1.16. Cursos de 80 a 90 horas ..... 63,25

Cuando los cursos precisen de un material técnico y humano especiales, podrán tener un recargo sobre éstos de hasta un máximo de 55 euros.

SEGUNDO.- Someter a información pública la presente aprobación provisional durante el plazo de 30 días, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de ausencia de reclamaciones durante el mencionado período.

**8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DÍA FESTIVO LOCAL PARA LOS CENTROS DEL MUNICIPIO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-** Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación de Educación y Ciencia de Albacete que autorice como día no lectivo para los Centros Educativos de la localidad el 15 de mayo en sustitución del 28 de agosto, al ser agosto período no lectivo.

SEGUNDO.- La presente solicitud se realiza a propuesta de los Consejos Escolares del Colegio “San Agustín” y del Instituto de Educación Secundaria “Bonifacio Sotos”.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

**9.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS DOS GRUPOS MUNICIPALES DE NO SUBIDA DE RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA**

**CORPORACIÓN.-** Visto el expediente, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se suscribe la propuesta presentada por los dos grupos políticos municipales, en los siguientes términos:

Los vecinos y vecinas de Casas Ibáñez, junto con el resto de ciudadanos de España, estamos sufriendo una situación transitoria de crisis económica que esta afectando a algunos sectores económicos de nuestro país.

Es por ello que las instituciones públicas deben adaptarse a las épocas cambiantes y es obligación de los representantes políticos dar ejemplo y colaborar, en lo posible, en reducir el gasto público para que este ahorro pueda reinvertirse en favorecer la actividad económica y en el caso del Ayuntamiento de Casas Ibáñez en apoyar las dificultades económicas de nuestros vecinos y vecinas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a Pleno para su debate y, en su caso, aprobación por la Corporación de los siguientes,

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Proceder a la congelación de los salarios de todos los miembros de la Corporación Municipal, concretamente el salario de la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Proceder a la congelación de las asignaciones por asistencias a Plenos y Comisiones de todos los miembros de la Corporación Municipal.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se producen las siguientes intervenciones:

\* La Concejala Dña. Ángeles López :

- Pregunta por qué no se emiten facturas por los ingresos que obtiene el Ayuntamiento con motivo de la publicidad en el periódico local y en la radio y también por la manera de contabilización de los mismos.

La Alcaldesa Dña. Carmen Navalón le explica que ella cree que sí se emiten facturas, pero que le ofrecerá una explicación más detallada cuando obtenga la información de la unidad administrativa correspondiente.

- Pregunta si ya se le va a entregar a su grupo el informe de la Policía Local que solicitaron con anterioridad.

La Alcaldía le indica que ya lo tiene preparado para su entrega, pudiendo además ser examinadas en las dependencias municipales las fotocopias de documentos municipales a los que se remite el informe.

\* La Concejala Dña. Luisa María Brizuela:

- Pregunta si ya se ha solucionado el problema existente con las salidas de emergencia del auditorio.

Desde la Alcaldía se informa a los asistentes de que ya han llegado al Ayuntamiento las propuestas formuladas por la dirección de la obra citada para intentar solucionar el problema de las salidas de emergencia del auditorio, estando pendiente una reunión con los propietarios del inmueble colindante para conocer su opinión al respecto.

\* La Concejala Dña. Ana María Josefa Honrubia:

- Formula varias preguntas en relación con los informes que le entregó el equipo de gobierno sobre las obras realizadas en el campo de fútbol y en el parque de “La Cañada”.

El Concejala D. Miguel Griñan le indica que se reunirá con ella próximamente para intentar aclararle las cuestiones que no entienda de dichos informes.

- Pregunta por qué no se registran en la contabilidad municipal los ingresos y gastos que generan los viajes organizados desde la Universidad Popular.

La Concejala Dña. Lorenza Monedero explica que, aunque lo consultará con el Coordinador de la Universidad Popular, cree que ello es debido a que la Universidad

Popular se limita a hacer de mediadora entre las agencias de viajes y los usuarios, para actuar como dinamizadora de los mismos.

\* El Concejal D. Pedro Gómez :

- Pregunta si por el equipo de gobierno municipal se ha adoptado alguna medida para evitar la extracción ilegal de cubas de agua en una boca de riego no sellada del Polígono Industrial.

La Alcaldesa Dña. Carmen Navalon explica que no sabe si actualmente están selladas ya que, aunque el encargado municipal de obras le dijo que era imposible que se hubiera producido dicha extracción, después de realizadas algunas averiguaciones han podido confirmar el hecho, aunque se desconoce su autor. Confirma también que volverá a reunirse con el encargado municipal de obras para saber si el problema está ya solucionado.

- Pregunta por los informes que haya suscrito la Policía Local en relación a las obras ilegales en terreno rústico.

La Alcaldesa corrobora la existencia de informes al respecto, aunque afirma que desconoce su contenido e insiste en que facilitará copia de los informes al grupo popular cuando los tenga en su poder.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró terminada la Sesión a las diecinueve horas treinta y siete minutos. De todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO**

**Fco. Javier Ortega Campillo**